



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2021**

00002382

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de noviembre de 2021.

VISTO el expediente N° 57/21 iniciado Secretario de Gobierno motivo llamar licitación Pública local terminal de Omnibus destino a kiosco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el llamado a Licitación Pública para la concesión de un local de la Terminal de Ómnibus "Benjamín Zubiaurre" con destino a Kiosco, fue autorizado por Ordenanza nro. 2733/21, Promulgada por Decreto nro. 1726/21;

Que a fs. 63/72 obra Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Técnicas Particulares - Kiosco y Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 73 solicita el llamado a Licitación Pública 7/21 correspondiente a Concesión Kiosco de Terminal de Ómnibus, informando presupuesto valor mínimo de Canon \$ 7.000.-, valor del pliego: \$ 700.-; venta de pliegos hasta el 16 de noviembre de 2021, fecha de apertura: 18 de noviembre de 2021, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Pública N° 7/21 para la concesión Kiosco Terminal de Ómnibus "Benjamín Zubiaurre".

**ARTICULO 2º.** El valor mínimo de canon es de \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 700.- (Pesos setecientos) y se podrá adquirir 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 18 de noviembre de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El canon establecido se deberá ingresar bajo el recurso: 1220500: Derecho de ocupación de vía pública.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1829/21.

  
Dra. GEMMA MADARIAGA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL